

ORDENANZA N° 760/1977

VISTO:

El Expte. N° 668 - V - 1977 - "VECINOS CALLE JUAN B. JUSTO Y RINALDI S/ CONSTRUCCION PAVIMENTO" y el pedido posterior de otros vecinos de calles aledañas a ese sector; y

CONSIDERANDO:

Que en reuniones mantenidas con este D.E. los frentistas peticionantes s/ el referido Expte. han demostrado su aceptación a las condiciones financieras que éste les ofreció;

Que luego y, a efectos de cerrar el circuito fueron consultados los afectados, quienes dieron su conformidad para la realización de la obra;

Que las condiciones de pago serían las mismas que las dispuestas por Resolución N° 2631/77, adaptadas a las actuales circunstancias;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DISPONER la pavimentación de las calles Juan B. Justo, desde Necochea a Rinaldi - Rinaldi desde Beethoven a Edison - Edison desde Necochea a Rinaldi y Lugones desde Vías del F.C.B. Mitre a Edison, de acuerdo al pedido formulado por los frentistas afectados.-----

ART.2°)-Las condiciones de pago de esta Obra serán las mismas que establece la Resolución 2631/77, adaptadas a la obra en cuestión, en lo referente a costos y/o plazos.-----

ART.3°)-PASAR copia a Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Contaduría a los efectos pertinentes.-----

ART.4°)- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.---

SALA DE SESIONES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1977.-